

quinze mill ciento veinte y ocho mil en esta forma
Zinco mill quatrocientos cinquenta y quatro mil y tres
Año de nuebe y nuebe mill seiscientos y setenta y dos
quatro mil por el año de diez era enado veinte de no de ue
y por dho dos años mas de diez mill seiscientos treinta
y nuebe y treinta mil los mill trescientos setenta y
nuebe y treinta y dos mil por el resto de dho año de nuebe
y los nuebe mill trescientos setenta y nuebe y treinta
dos mil por el año entero de diez con que solo sigue de las
de hacer la cantidad suodha y no consta por libros ni
documento de los de esta Contaduria tener y mas obligaz
y pagar anualmente por dho d. de servir la cantidad
y deuo expresada en mucho tiempo de esta parte de que
se refiere que o en ellas se inclue la parte de
lugar de fuente al año y sera de la obligazion de dho
lugar su satisfazion. Esto es lo que puede y en forma
a d. sobre el contenido de dho despacho para que
en su oïra tome la deliberaz que sea de su agrado
y lo firmo en Lorea a veinte y cinco de Mayo de mill
setez. e. e. e.

Ulises Palacios
M. Maniz

